



San Andrés Islas, Veinticuatro (24) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	Verbal de restitución de bien inmueble arrendado
Radicado	88-001-40-03-002-2018-00128-00
Demandante	Nathalie Johanna Monsalve O'neill
Demandado	O'neill Inversiones Sea Food S.A.S.
Auto de sustanciación No.	082

Para los fines legales consagrados en el artículo 40 del C. G. del P., se ordena que, por secretaría, sea agregado al presente proceso, la diligencia del Despacho Comisorio No. 007, realizada por la Gobernación del Departamento Archipiélago.

Teniendo en cuenta la presentación de la renuncia al poder, allegada por la abogada Cindy Tejeda, obrante a folio 65 del cuaderno principal, procederá el despacho a aceptar su renuncia al cumplirse con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 122 del C.G.P., se ordena el ARCHIVO del expediente, por haberse agotado la totalidad de su trámite procesal, previas las anotaciones del caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO J. QUIROZ MARIANO
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
El auto anterior se notifica en el estado No. _____ del _____.
_____ Secretario.